



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 594 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 06 de Noviembre de 2014

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1° del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala: “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...);

Que, con Informe N° 1119-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 31 de Octubre de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, señala que la obra: “Ejecución del Componente 02: Instalación de Motores Eléctricos y Mejoramiento de Pozos y Tuberías de la Obra Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, ha culminado su ejecución de las metas programadas en el expediente técnico; por consiguiente y de acuerdo al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es pertinente formalizar la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 03 de Noviembre de 2014, designa a los miembros del Comité de Recepción de Obra y dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

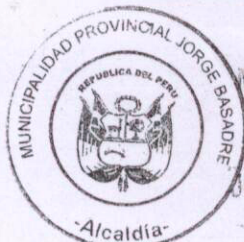
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: “Ejecución del Componente 02: Instalación de Motores Eléctricos y Mejoramiento de Pozos y Tuberías de la Obra Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, con los siguientes miembros:

- Presidente : ING. JAVIER PALIZA CORDOVA.
- Miembro : ING. FREDY LUIS TALACE MARTINEZ.
- Miembro : CPC. GLADYS JONIER PAREDES MASCO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
JOSE LUIS MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

